

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

YR

PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2020-00242-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Agosto del dos mil veinte (2020)

Analizado el libelo petitorio presentado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA –FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN-, quienes a través de apoderada judicial, demandan a VICTOR ALFONSO CORREDOR; observa el despacho que la demanda adolece de algunos requisitos exigidos por el Decreto 806 de 2020 que imponen su admisión.

i) Deberá cumplirse con lo preceptuado por el art. 8o del Decreto 806 de 2020, en cuanto a acreditar el envío físico de la demanda y anexos al accionado, toda vez que la parte demandante manifestó bajo la gravedad del juramento, desconocer la dirección electrónica del demandado, además de no haber solicitado medidas cautelares.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL,

RESUELVE:

<u>PRIMERO:</u> INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA -FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN-, quien a través de apoderada judicial, demanda a VICTOR ALFONSO CORREDOR.

<u>SEGUNDO:</u> CONCEDER el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación: cc17d3f2924995f3fe8881f32ad2bd7fcbedf5897767ba07dca01091b08ce6a9 Documento generado en 24/08/2020 02:39:11 p.m.